unicef
para cada infancia

RESUMEN EJECUTIVO

Evaluación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

© UNICEF/UNI887439/Reklajtis

La *Evaluación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SNPE)* —encargada por UNICEF al Centro de Sistemas Públicos de la Universidad de Chile— abarca el período entre octubre de 2021 y abril de 2025 y es parte de las acciones comprometidas en el Programa País 2023–2026 (CPD), acordado de manera conjunta entre la Oficina de País de UNICEF y el Gobierno de Chile.

El SNPE, creado por la Ley 21.302, promulgada en diciembre 2020, inició su implementación el 1 de octubre de 2021, con la responsabilidad de garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes que están gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos.

Alcance de la evaluación

Esta evaluación se estructura en dos niveles de análisis, los cuales permiten abordar de manera crítica el rol, desempeño y resultados del SNPE en el marco del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: el primer nivel corresponde al SNPE y sus líneas de acción, y el segundo nivel a la línea de *Cuidado Alternativo* (residencial y familiar).

La producción de información y su análisis se efectuó a partir de la oferta programática existente al momento de la evaluación, mediante la selección de programas nuevos en implementación y programas reformulados en implementación. Esto implica que la evaluación no aborda la oferta antigua en ejecución ni la oferta nueva no implementada.

La evaluación tiene un **alcance geográfico** nacional, abarcando las 16 regiones de Chile en las que el SNPE se encuentra implementado. El análisis considera el despliegue y funcionamiento general del Servicio, así como la cobertura de sus distintas líneas de acción programática.

En cuanto a su **alcance temporal**, abarca el período comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2025, correspondiente a los primeros tres años de implementación del SNPE. La etapa analizada incluye el inicio formal del Servicio, su despliegue institucional y territorial, así como el desarrollo progresivo de sus líneas de acción programáticas.

Objetivos de la evaluación

Valorar los resultados logrados por el Servicio en general, sus líneas de acción programática y, específicamente, la de *Cuidado Alternativo,* favoreciendo la rendición de cuentas y la implementación de una gestión basada en resultados.

Objetivos específicos de la evaluación:

I. Examinar los cambios específicos y resultados logrados por el SNPE en función de la Teoría de Cambio y diseño, según los criterios de relevancia, eficiencia, eficacia, coherencia, derechos humanos, género y sostenibilidad.

II. Entregar una valoración de los logros del Servicio en general, sus líneas de acción programática, buenas prácticas y lecciones aprendidas para proponer ajustes a la última fase del presente ciclo programático del SNPE, y para alimentar el diseño de su ciclo siguiente.

III. Proporcionar una valoración específica de la línea *Cuidado Alternativo,* considerando los vínculos entre este último ámbito y las demás líneas de acción del Servicio.

IV. Valorar el estado de fortalecimiento del sistema de protección especializado en su conjunto, identificando resultados intermedios y subdominios con progresos deficientes, y proponiendo mejoras para su consolidación.

Metodología

Su diseño está concebido como un proceso integral, a fin de abarcar los diferentes niveles. En una primera fase se realizó una reconstrucción sistemática del objeto de evaluación, mediante revisión documental estructurada, para delimitar la oferta programática vigente —incluyendo los programas asociados a la Ley 21.302 y al Decreto N°7— y reconstruir la Teoría de Cambio (TdC) del Servicio como marco analítico central.

Se adoptó un enfoque metodológico mixto, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas. En el ámbito cuantitativo, se analizaron bases de datos administrativas (2021–2024), ejecución presupuestaria, encuestas nacionales y registros institucionales; además, se aplicó una encuesta online a 490 funcionarios/as —de un total de 1.803— y se utilizaron bases de datos de consultas de participación de niños, niñas y adolescentes. En el plano cualitativo, se realizaron entrevistas semiestructuradas a actores nacionales y regionales clave, grupos focales y tres estudios de caso en las regiones Metropolitana, Ñuble y La Araucanía, con énfasis en la línea de *Cuidado Alternativo*. Asimismo, se desarrolló un análisis de medios para examinar el posicionamiento institucional.

La evaluación se estructuró en torno a una matriz evaluativa basada en criterios OCDE-DAC y en la TdC, utilizando análisis concurrente para integrar evidencia diversa y formular juicios evaluativos consistentes. El proceso incorporó transversalmente los enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad y equidad, integrando la voz de niños, niñas y adolescentes y resguardando estándares éticos del sistema de Naciones Unidas.

Objeto de evaluación

El objeto de evaluación corresponde al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, creado por la Ley 21.302 (2021), cuyo propósito es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, mediante acciones de diagnóstico especializado, restitución de los derechos, reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones, incluyendo a sus familias en el proceso de intervención.

Conforme a la Ley y reglamentación (Decreto N°7, 2023) el Servicio debe implementar cinco líneas de acción: i) *Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos, y Pericia,* que incluye el programa Diagnóstico Clínico Especializado y seguimiento de casos (DCE), actualmente en implementación, y el programa de Pericias, diseñado, pero no implementado; ii) *Intervenciones Ambulatorias,* que abarca el programa de Acompañamiento Familiar Territorial (AFT),

actualmente en implementación, y los programas Intervención Reparatoria y el Terapéutico Especializado, ambos aún en proceso de diseño; iii) *Fortalecimiento y Vinculación,* que contempla los programas de Prevención Focalizada (PF), en implementación, y de Revinculación Familiar y Preparación para la Vida Independiente, diseñados, pero aún sin implementarse; iv) *Cuidado Alternativo,* que considera programas de Familias de Acogida y Programas Residenciales, con implementación parcial de los diseños nuevos; y la línea de v) *Adopción,* con el Programa Adopción, el cual se encuentra en proceso de diseño.

En coherencia con lo anterior, el avance programático del SNPE muestra una implementación aún en progreso de la oferta mandatada, coexistiendo programas nuevos, heredados del SENAME y otros en transición, provenientes de la oferta antigua, pero ajustados a la normativa vigente. Entre 2021 y 2025 la oferta aumentó de 1.718 a 2.005 proyectos, incorporándose progresivamente la nueva oferta desde 2023. A agosto de 2025, la implementación presenta distintos niveles de avance dependiendo de la línea de acción. En total, el 30% de los proyectos y el 31,3% de las plazas corresponden a la nueva oferta.

Como parte de los objetivos de la evaluación, se reconstruyó una TdC formal, a partir de su lógica de intervención y del diseño vigente de sus líneas y programas. En este proceso se identificó la coexistencia de líneas y de modelos integrados entre programas, lo que genera duplicidades e inconsistencias en la definición de componentes. Asimismo, se observó la ausencia de propósitos definidos por líneas de acción, junto con la falta de identificación de supuestos y riesgos en el diseño.

Respecto de las partes interesadas de la evaluación, el SNPE se inserta en el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, interactuando con actores públicos y privados que cumplen funciones de conducción, rectoría técnica, ejecución programática, control judicial y coordinación intersectorial. A nivel central, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) ejerce la supervigilancia del Servicio y lidera la coordinación interministerial, mientras que la Subsecretaría de la Niñez cumple funciones de fiscalización, participación en la definición de estándares y articulación del sistema. En el nivel territorial, las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) implementan acciones de promoción, prevención y protección administrativa. Por su parte, el Poder Judicial, especialmente los Tribunales de Familia, cumple un rol clave mediante la dictación y seguimiento de medidas de protección vinculadas a la separación temporal de una niña, niño o adolescente de su familia, cuya medida de protección se ejecuta a través de *Cuidado Alternativo* (familiar o residencial). La ejecución de la oferta programática se realiza tanto de forma directa como a través de colaboradores acreditados privados, supervisados por el SNPE. El sistema incorpora además instancias asesoras y de participación, como el Consejo de Expertos, el Consejo de la Sociedad Civil y los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes. La coordinación entre estos actores se articula mediante instancias formales intersectoriales en los niveles nacional, regional y comunal, orientadas a asegurar respuestas integrales frente a vulneraciones de derechos.

Hallazgos según criterios de evaluación

• Relevancia

Este criterio analiza el grado en que el SNPE y sus líneas de acción son pertinentes y significativas para responder a las necesidades de protección especializada de niños, niñas y adolescentes. Para ello, se consideraron las prioridades nacionales, las necesidades de la población objetivo y la coherencia interna de su lógica de intervención.

El análisis permite constatar coherencia formal entre el mandato legal del Servicio, su diseño programático y la adopción del enfoque de derechos, en el marco del tránsito desde un paradigma tutelar a uno de protección integral de la niñez y adolescencia como sujetos de derechos. En este sentido, el SNPE presenta una base normativa consistente con las prioridades establecidas en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. Por otro lado, existe concordancia entre las principales causales de ingreso al SNPE y las problemáticas identificadas a nivel nacional, en específico, negligencia parental, polivictimización y violencia intrafamiliar.

En este contexto, las líneas *Intervenciones Ambulatorias y Fortalecimiento y Vinculación,* junto con la preferencia normativa por modalidades familiares, aparecen como estrategias coherentes y pertinentes.

No obstante, se constatan brechas frente a problemáticas contingentes y de alta complejidad —tales como explotación

sexual infantil, criminalidad organizada y salud mental— para las cuales los lineamientos, protocolos y estrategias del Servicio son insuficientes. En esta misma línea, las percepciones recogidas de niños, niñas y adolescentes y de actores institucionales sugieren tensiones entre el diseño programático y la experiencia efectiva de intervención, particularmente en el ámbito de salud mental. Por otra parte, también existe la percepción de postergación en la línea de *Adopción* y falta de disponibilidad de familias de acogida externas, lo que dificultaría la capacidad del SNPE para ofrecer alternativas familiares oportunas.

Se evidencian debilidades en la pertinencia operativa y territorial del Servicio; existen percepciones de un diseño altamente centralizado, con limitada capacidad de adaptación a las realidades territoriales, especialmente en la supervisión, lineamientos y orientaciones técnicas. En coherencia con ello, las valoraciones entre funcionarios de distintas regiones son heterogéneas respecto de la pertinencia del diseño programático, lo que sugiere experiencias de implementación disímiles según el contexto institucional y territorial.

Por último, se constata la ausencia de una TdC institucional formalizada que articule de manera explícita problemas, estrategias y resultados esperados. A ello se suma la existencia de supuestos habilitantes no explicitados y limitaciones en los mecanismos de coordinación y respuesta efectiva del intersector, necesarios para el despliegue efectivo de la intervención. En este contexto, el funcionamiento del Servicio aparece fuertemente orientado al cumplimiento del mandato legal, sin contar aún con un marco estratégico plenamente consolidado que ordene su acción a nivel institucional.

• Coherencia

Este criterio busca evaluar la compatibilidad interna de los programas y líneas de acción del SNPE, su coherencia con los objetivos, y su compatibilidad con el marco institucional nacional y la institucionalidad de su tipo a nivel internacional.

En este ámbito, se concluye que existe coherencia y complementariedad en términos de diseño en cuanto a las líneas de acción y la oferta programática. Sin embargo, el mecanismo de implementación progresiva de los programas ha resultado inconsistente con el cumplimiento de los objetivos del Servicio, existiendo, en la actualidad, discordancias entre los resultados de las evaluaciones del Diagnóstico Clínico Especializado (DCE) y los proyectos en ejecución en cada territorio.

La oferta de programas nuevos, contemplados en la normativa legal y reglamentaria vigente, resulta insuficiente para cumplir con el objetivo de restituir los derechos, esto es particularmente grave en los casos de explotación sexual, de niños y niñas en situación de calle, y de los inimputables ante la ley penal.

Por otra parte, la diferenciación entre los programas de la línea de *Intervenciones Ambulatorias* dependiendo de la cantidad de ingresos en la red, y no en términos de desprotección, pone en riesgo la pertinencia y la especialidad de las intervenciones de parte de los equipos profesionales.

Finalmente, las Mesas de Articulación Interinstitucional y las Comisiones Coordinadoras de Protección no incorporan de manera obligatoria a todos los actores del Subsistema de Protección Especializada, tales como el Poder Judicial y la sociedad civil. Además, estas instancias no cuentan con estándares claros de trabajo y existe duplicidad de actores que participan en ambas, lo cual dificulta su trabajo en términos de eficiencia y eficacia.

• Eficacia

Los programas del Servicio cuentan con indicadores diseñados bajo el marco de la Evaluación Ex Ante y sistema de información para su monitoreo, sin embargo, están orientados a medir el cumplimiento de acciones más que los cambios generados en la vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos. Los indicadores incorporan conceptos no operacionalizados y no permiten medir la oportunidad ni la calidad de los resultados, pese a formar parte de los principios del SNPE. La eficacia del monitoreo se ve además afectada por subregistro, falta de interoperabilidad y la percepción de ser una herramienta de rendición de cuentas. A su vez, los estándares son poco claros y muestran un énfasis administrativo, lo cual limita su exigibilidad a los colaboradores en el marco de un modelo subsidiario con restricciones de financiamiento.

Se identifican avances moderados en resultados, aunque su evaluación se ve limitada por debilidades del sistema de monitoreo e indicadores. El DCE es valorado técnicamente

por estar basado en un modelo integral de la protección, aunque presenta demoras; AFT muestra resultados favorables, mientras que Residencia Familiar para la Adolescencia (RFA) y Residencia de Vida Familiar para Adolescentes (RVA) alcanzan logros moderados. Persisten brechas por nacionalidad, pueblos indígenas y discapacidad. Los niños, niñas y adolescentes valoran la protección material, pero identifican déficits en términos de cuidado emocional, situaciones de violencia y apoyo en salud mental.

Las estrategias de acción del Servicio presentan un diseño que combina intervención directa con niños, niñas y adolescentes, trabajo con las familias y articulación con redes, configurándose como un modelo integral. Sin embargo, su eficacia se ve afectada por listas de espera, demoras en los diagnósticos, limitaciones del intersector y restricciones principalmente vinculadas a recursos. Además, se evidencia una fragmentación entre programas, débil coordinación territorial y ausencia de seguimiento de trayectorias, lo cual afecta la continuidad y oportunidad de las intervenciones.

El SNPE se ha posicionado mediáticamente como un actor relevante en el debate público, sin embargo, a nivel nacional predomina una narrativa asociada a crisis y cuestionamientos institucionales, mientras que a nivel territorial se observa un posicionamiento más operativo y positivo, aunque con visibilidad desigual entre sus líneas de acción.

• Eficiencia

El análisis muestra que el Servicio Nacional de Protección Especializada dispone de recursos financieros significativos y presenta altos niveles de ejecución presupuestaria, lo que da cuenta de una adecuada capacidad de gasto en términos agregados. No obstante, la eficiencia del modelo se ve tensionada por la dificultad para transformar esos recursos en intervenciones oportunas, continuas y de calidad para niños, niñas y adolescentes. La ausencia de un modelo sistemático de costos que vincule estándares técnicos con estructuras de financiamiento limita la planificación financiera y dificulta evaluar la suficiencia real de los recursos por programa.

Se identifican barreras estructurales asociadas al diseño del sistema de subvenciones, a la rigidez normativa, la falta de oferentes en programas de alta complejidad, la fragmentación territorial y debilidades en los sistemas de información. Si bien el financiamiento global se percibe como relevante, los valores asignados a la externalización de servicios no siempre cubren adecuadamente los costos operativos, lo que afecta la estabilidad de los equipos y tensiona el cumplimiento de estándares técnicos. Asimismo, la supervisión, aun cuando constituye una herramienta con potencial de fortalecimiento técnico, presenta un énfasis predominante en el control administrativo, generando cargas burocráticas que reducen el tiempo disponible para el trabajo directo con la población atendida.

La eficiencia también se encuentra condicionada por factores de gobernanza e intersectorialidad. La centralización de las decisiones, la heterogeneidad de las capacidades regionales y una coordinación intersectorial con resultados dispares afectan la agilidad de la implementación. En particular, las brechas en ámbitos como salud mental y consumo de sustancias obligan al Servicio a asumir funciones que exceden su mandato, con efectos sobre la duración y costos de las intervenciones.

La eficiencia del SNPE depende no solo de su gestión interna, sino de la capacidad del Sistema de Garantías en su conjunto para operar de manera articulada, con reglas claras, financiamiento coherente y responsabilidades compartidas bajo la rectoría del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Subsecretaría de la Niñez.

• Derechos humanos, género, interculturalidad y equidad

El Servicio ha integrado los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en su diseño, considerando a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos y no como objetos de tutela.

Sin embargo, se identifica una brecha entre el diseño normativo y la implementación operativa, estando los enfoques de derechos humanos, género y equidad incorporados de manera vaga y declarativa. En consecuencia, hay una debilidad crítica en los sistemas de monitoreo y evaluación, donde el SNPE presenta una falta de herramientas estadísticas y de indicadores claros para medir el cumplimiento de los enfoques transversales.

Por otro lado, la percepción del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes es positiva, lo que sugiere

que la participación está transitando de ser algo meramente consultivo a tener efectos concretos en su bienestar. No obstante, la formación especializada es evaluada como insuficiente, ya que la aplicación de los enfoques de derechos suele depender de la formación individual y el "sentido común" de los equipos.

Por último, el trabajo de promoción de derechos que realiza el Servicio, orientada a la protección de la niñez, se ve afectado por factores externos como el estigma social heredado del SENAME y la falta de recursos para realizar campañas adecuadas a los diferentes contextos territoriales. Además, se replica la idea de que la protección de niños, niñas y adolescentes es responsabilidad única del SNPE. Aun así, se destaca que la mirada local y comunitaria de los medios regionales ayuda a que el Servicio se posicione más eficazmente en su rol de protección real de la niñez y adolescencia.

- Sostenibilidad

La sostenibilidad se analizó en un contexto de implementación parcial de la oferta y de coexistencia de programas nuevos y antiguos en cada una de las líneas de acción. Se reporta una baja sostenibilidad, tanto del SNPE en general como de dichas líneas, dada la rigidez de la estructura de costos y de las dificultades de acceso y ejecución de los recursos financieros.

Con todo, se identifican avances en la especialización de equipos ejecutores y la existencia de instancias de coordinación entre distintos actores que favorecen la sostenibilidad del Servicio y sus líneas de acción, aun cuando pueden estar en riesgo a raíz de la rotación de equipos. Finalmente, la evaluación identifica importantes brechas en la disponibilidad de información para analizar la sostenibilidad del sistema. En particular, no se cuenta con indicadores que permitan dar seguimiento a la trayectoria de los niños, niñas y adolescentes dentro del Subsistema de Protección Especializada, ni con mecanismos sistemáticos para monitorear los resultados de egreso en función del cumplimiento de los objetivos de los planes de intervención. Esta ausencia de información limita la capacidad de evaluar la sostenibilidad de los efectos de la intervención en el tiempo.

Hallazgos en *cuidados alternativos*

A partir del análisis de los estudios de casos, se identifican buenas prácticas que fortalecen la calidad del cuidado alternativo, destacando mejores ratios que favorecen intervenciones más personalizadas, así como la conformación de equipos interdisciplinarios ampliados que integran perfiles especializados para garantizar un abordaje integral del bienestar de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la incorporación de asistencia legal permite agilizar la tramitación de causas judiciales, contribuyendo a reducir los tiempos de institucionalización. A esto se suma la formación continua de las familias de acogida y un enfoque explícito en la temporalidad del cuidado alternativo, posicionando a estas familias como un puente hacia soluciones definitivas.

Sin embargo, se observan desafíos relevantes que afectan la consolidación de estos avances. El acompañamiento del SNPE se evalúa como administrativo por sobre un acompañamiento técnico. Además, la ausencia de pautas formales para las transiciones entre familias puede generar rupturas de vínculo perjudiciales. A nivel estructural, la dependencia de aportes privados compromete la sostenibilidad financiera de los estándares alcanzados, mientras que retrasos en peritajes, identificación de redes familiares y atención en salud especializada tienden a prolongar los periodos de institucionalización, incluso en casos de cesión voluntaria para adopción.

Recomendaciones prioritarias

Sobre la base de un riguroso proceso de análisis de los hallazgos por criterios y la generación de conclusiones, se propone una serie de recomendaciones, las que fueron validadas en un proceso iterativo con las instituciones contrapartes, así como con el grupo de referencia conformado por expertos y expertas que acompañó el proceso evaluativo.

Las recomendaciones prioritarias[1], en su mayoría de responsabilidad del Servicio, son las siguientes:

1 Se elaboraron 19 recomendaciones, de las cuales 10 se definieron como prioritarias. El total de recomendaciones, con sus respectivas acciones para cumplirlas, se describen en el Informe Final.

Matriz 1: Recomendaciones priorizadas considerando actor responsable y normativa que la respalda

Recomendaciones priorizadas	Actor responsable	Normativa
Desarrollar y fortalecer el liderazgo del SNPE dentro del Subsistema de Protección Especializada, orientado a clarificar el alcance de su intervención, relevar su experiencia y especialización institucional en la protección especializada, visibilizar sus intervenciones, comunicar los obstáculos para la protección especializada, convocar y fortalecer la coordinación interinstitucional (1).	SNPE	No requiere cambio normativo.
Elaborar una Teoría de Cambio institucional que sustente su intervención con evidencia, delimite su alcance y resguarde su eficacia; que articule coherentemente el conjunto de sus intervenciones, dote de sentido el quehacer de los equipos de trabajadores directos y de colaboradores; que permita transitar desde una lógica centrada en el cumplimiento de mandatos legales hacia una lógica estratégica, empoderada y con mayor legitimidad (4).	SNPE	La elaboración de una Teoría de Cambio del Servicio y de sus líneas de acción no requiere cambios normativos. En el caso de los programas, requiere una modificación reglamentaria y de las BBTT, elaboradas a partir de ella.
Completar el diseño de la oferta programática proyectada en la normativa legal y reglamentaria, e implementar la totalidad de esta a la brevedad, en la lógica de implementación integral de la oferta nueva por territorio, asegurando la coherencia entre el diseño central y la disponibilidad efectiva de programas en cada territorio (5).	SNPE	Modificar el Decreto N°7 (2023), para incorporar modelos de intervención complementarios para inimputables. Generar BBTT de los programas faltantes; en el caso de los programas Intervención Reparatoria y Terapéutico Especializado, no limitar la intervención a vulneraciones ocurridas en el entorno familiar. Adicionalmente, requiere ser incluido en el contexto de la discusión de la ley de presupuestos. La decisión de implementar por territorio y no por programa no requiere cambio normativo.
Fortalecer aspectos del diseño programático claves para la eficacia y sostenibilidad de su intervención, como los programas de adopción y de familias de acogida y su articulación entre sí, y de estos con los programas de residencias. De esta manera se puede cumplir con el mandato legal de que niños y niñas menores de cuatro años se encuentren en contextos familiares (7).	SNPE	Cambios reglamentarios y BBTT de los programas. En términos de monitoreo y articulación interinstitucional, no requiere cambio normativo.
Ajustar aspectos relativos al flujo de atención de los niños, niñas y adolescentes, asegurando una derivación programática pertinente a su nivel de desprotección y la asignación a proyectos bajo una lógica estandarizada (9).	SNPE - MDSF Subsecretaría de Niñez y Adolescencia	Para ajustar los programas de la línea de *Intervenciones Ambulatorias* al nivel de desprotección y no a la cantidad de ingresos, se requiere modificar el Decreto N°7 (2023).
Reorientar y fortalecer el acompañamiento técnico hacia la mejora continua, diferenciándolo de la fiscalización (11).	SNPE	No requiere cambio normativo.
Construir un sistema robusto de indicadores que permita evaluar de manera sistemática la eficacia de las intervenciones del Servicio, es decir, que posibilite conocer el cambio o impacto directo de estas en la situación de protección de los niños, niñas y adolescentes atendidos (13).	SNPE	No requiere cambio normativo.
Revisar y ajustar mecanismos de financiamiento de la oferta programática, avanzando hacia modelos que cubran explícitamente los costos reales de la intervención asociada a los estándares exigidos y reduzcan la inestabilidad financiera de los ejecutores (15).	MDSF Subsecretaría de Niñez y Adolescencia - SNPE	Cambios a nivel de la Ley N° 20.032 y reglamentarios. Cambios a nivel de BBTT y convenios de colaboración.
Fortalecer la corresponsabilidad y articulación interinstitucional del Subsistema de Protección Especializada, asegurando la participación efectiva y oportuna de los actores involucrados en la protección de niños, niñas y adolescentes, y evitando la transferencia implícita de funciones y costos al SNPE (16).	MDSF Subsecretaría de Niñez y Adolescencia	No requiere cambio normativo.
Continuar con el proceso de instalación de los enfoques de derecho (incluyendo equidad e interculturalidad) y género en las intervenciones de la institución, mediante su inclusión entre las prioridades institucionales, su operacionalización, capacitaciones, estándares, protocolos y supervisiones, superando la etapa declarativa actual (17).	SNPE	No requiere cambio normativo.

Fuente: Elaboración propia, CSP.

para cada infancia, **evidencia**

unicef

para cada infancia